

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 27 de julio de 2022.

A Despacho de la señora Juez el presente proceso Ejecutivo a Continuación promovido por la señora Lucrecia Góngora Ramírez en contra de Colpensiones, informando que la parte demandante indicó que la entidad demandada ya cumplió con el pago de la sentencia proferida por este despacho judicial.

Por otro lado, me permito informar que, revisada la página de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, no existe títulos judiciales constituidos para pagar.

De igual manera, me permito allegar relación de títulos pagados en el presente proceso, de la página de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, así:

Reporte de Consulta de Títulos Por número de identificación demandante

DATOS DEL DEMANDANTE							
Tipo Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA	Número Identificación	28782549	Nombre	LUCRECIA GONGORA RAMIREZ		
						Número de Títulos	2
Número del Título	Documento Demandado	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor	
45413000002344	9003380047	COLPENSIONES COLPENSIONES	CANCELADO POR CONVERSIÓN	21/05/2019	12/12/2019	\$ 37.921.583,00	
454133164106716	9003380047	COLPENSIONES COLPENSIONES	PAGADO EN EFECTIVO	27/09/2018	26/11/2018	\$ 5.468.694,00	
Total Valor						\$ 43.390.277,00	

Sírvase proveer,

Carolina Andrea Acevedo Camacho
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
La Dorada, Caldas, veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022)**

**Ref. Ejecutivo Laboral
Rad. No. 17380 31 12 001 2018 00229 00**

ORDENA CERTIFICACIÓN SALDO INSOLUTO

Atendiendo la constancia secretarial que antecede y toda vez que el ejecutante informó que Colpensiones realizó el pago de la sentencia proferida por este despacho y de las costas procesales generadas en el proceso ordinario laboral, y que no reposa títulos judiciales a favor del demandante por concepto de costas generadas en el presente proceso Ejecutivo a Continuación, por secretaria procédase a expedir certificación del saldo insoluto de la deuda en el presente proceso con destino a la entidad Colpensiones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CAAC

Firmado Por:
Edna Patricia Duque Isaza
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c712ffdde74eccf199f39d268922516dff4ccea71e503e345bb280fe73a3094f

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>